



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

DIARIO DE SESIONES

Año XV - IV LEGISLATURA - 20 JUNIO 1996 - Número 72 Página 1543 Serie B

COMISION DE INDUSTRIA, ORDENACION DEL TERRITORIO OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS.

PRESIDENTE: ILMO. SR. D. MANUEL BLANCO DIAZ

Sesión celebrada el jueves, 20 de junio de 1996.

ORDEN DEL DIA

Página

- | | | |
|-----|--|------|
| 1.- | Comparecencia, N° 11, de D. Ricardo Gutiérrez, antiguo Director Regional de Urbanismo, a fin de informar sobre las actuaciones en el proceso de adjudicación de las parcelas 24 y 25 del Polígono del Zapatón en Torrelavega, a solicitud del G.P. Socialista. (BOA n° 41, de 23.4.96). [7.8.CF.S.10]. | 1544 |
| 2.- | Comparecencia N° 12, del Director Regional de Urbanismo, a fin de informar sobre las actuaciones en el proceso de adjudicación de las parcelas 24 y 25 del Polígono del Zapatón en Torrelavega, a solicitud del G.P. Socialista. (BOA n° 41, de 23.4.96). [7.8.CF.S.11]. | 1552 |

(Comienza la sesión a las diez horas y cinco minutos).

EL SR. PRESIDENTE(Blanco Díaz): Punto número 1: Comparecencia de D. Ricardo Gutiérrez, antiguo Director Regional de Urbanismo, a fin de informar sobre las actuaciones en el proceso de adjudicación de las parcelas 24 y 25 del Polígono del Zapatón, en Torrelavega, a solicitud del Grupo Socialista.

Tiene la palabra D. Ricardo Gutiérrez.

EL SR. GUTIERREZ LOPEZ-VAZQUEZ:
Buenos días a todos.

Realmente, vengo porque se me ha llamado; pienso que no tengo yo por qué indicar nada como introductor. Salvo el matiz cuando se me ha nombrado, que yo era Director Regional de Urbanismo, inicialmente; y de Vivienda, posteriormente. Pienso que el tema del Zapatón, sobre el que se me quiere preguntar, está más encarnado en el área de Vivienda; que el Urbanismo, no tiene nada que ver con el tema del Zapatón, más que tangencialmente, si acaso, por alguna cuestión que puede ser de tipo legal. Y luego, si procede, explicaré.

Pero lo que vengo es a contestar preguntas. O sea, que lo que quiero es que se me pregunte; no sé qué puedo decir yo. Si se prefiere que haga una introducción, la hago.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Yo le propondría al Presidente, que como la comparecencia la ha solicitado el Grupo Socialista, la primera intervención sea del Grupo Socialista, para enmarcar, precisamente, el interés de las preguntas, fundamentalmente. Si no hay ningún inconveniente por parte de los Grupos.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): ¿No hay ningún inconveniente?

Entonces, el Grupo Socialista tiene la palabra.

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: Sobre el tema de las parcelas 24 y 25, del Zapatón; sobre enajenaciones de parcelas. Es indudable que ha habido muchos artículos, en prensa, en radio, en todos los medios de comunicación; en definitiva, en esta Asamblea también se ha discutido. Y es un tema de actualidad. De actualidad, fundamentalmente, por una razón; y es que las parcelas 24 y 25 se expropian por la Administración Central, con objeto de hacer viviendas sociales.

Indudablemente, el hecho ya de enajenarlas a una "cooperativa" que -entre comillas- sus fines

sociales pueden ponerse en entredicho, yo creo que con bastante justificación. Indudablemente, por lo tanto, todo esto es un tema de actualidad y necesario que se conozca. Y, sobre todo, porque a raíz de una cierta fecha, que es más o menos el primer semestre de 1995; resulta que en los medios de comunicación aparecen escritos y contraescritos, concretamente al anterior Director Regional de la Vivienda; concretamente a usted mismo, se le cita. Y, además, se le cita por el actual Consejero de la Presidencia.

Y lo que llama la atención, fundamentalmente, es una cuestión, de esas citas que se hacen. Primero, que la Mesa de Contratación, y la comparecencia que se le solicita, se le pide que informe sobre los documentos y actuaciones que tuvo la Mesa de Contratación, de la primera adjudicación de esas parcelas; porque digo que en esos medios de comunicación lo que se cita es que la Mesa de Contratación no hizo más -y así lo manifestó también en esta Comisión, el Consejero de la Presidencia-; la Mesa de Contratación, no hizo nada más que abrir las ofertas que había, e informar las ofertas. Que no había hecho ninguna adjudicación provisional; que no había hecho ningún informe referente a esto; y que toda la responsabilidad de la adjudicación provisional, puesto que la definitiva la hace el Consejo de Gobierno, había caído sobre la responsabilidad del Director Regional en aquel momento, que era usted.

Aparte de esto, también hay un hecho que nos debe explicar. Porque como consecuencia de él, se ha creado una situación, si no irreversible, casi; y que es el fundamento de que los informes jurídicos de la Diputación Regional llevan a posteriores actuaciones. Como es el silencio administrativo que se produce, de la Comisión Regional de Urbanismo, a la solicitud de la calificación provisional de las viviendas del Zapatón.

Por eso, yo creo que lo usted nos debe decir: cuál fue realmente la actuación de la Mesa de Contratación; si hubo adjudicación provisional de la Mesa; si la Mesa de Contratación actuó como tal y, por lo tanto, hizo la aprobación o la enajenación provisional de esas parcelas; y por qué la Comisión Regional de Urbanismo hizo silencio administrativo, y le otorgó la licencia por silencio administrativo.

Nada más. Yo creo que ése es el tema que nos debatimos.

EL SR. GUTIERREZ LOPEZ-VAZQUEZ: O sea, que es un aluvión de preguntas. Yo voy a hacer un poquito de historia, y hasta donde yo llegué. Es decir,

que yo hay datos que (...)

Voy a hacer una historia brevísima. El Zapatón, como se ha expuesto aquí, fue, evidentemente, un polígono que se expropió entonces por la Administración Central; hablo de los años 60. Los datos, voy a hablar un poco de memoria; porque lógicamente no tengo ahora ninguna responsabilidad, todos los papeles que yo pude haber hecho se han quedado en la Dirección Regional, y entonces hablo de memoria. Pero mi memoria, yo creo que es bastante fuerte, en ese sentido.

En el año 1967 -creo recordar- se inician los trámites para expropiar el Polígono el Zapatón. Se define un ámbito. Ese ámbito, yo vi en su día los planos, era bastante irregular. Tenía una forma así -digamos- como una ameba, y hubo muchos flecos, muchos picos, muchas discusiones en Torrelavega. Y se llegó al final; estamos hablando del año sesenta y tantos; a una decisión de la Alta Magistratura, de expropiar. Con sus problemas, más o menos, se acabó definiendo lo que eran los límites exactos del Polígono de El Zapatón.

Entonces, el Polígono de El Zapatón, una vez concretado cuál era su ámbito, se realizó un plan parcial. Por eso he hablado antes algo de Urbanismo. Un plan parcial, perfectamente definido, indicando dónde iban las alineaciones de las casas, el número de alturas, el número de locales comerciales, garajes, etc.

Es decir, partimos de la base de que hay un polígono expropiado, que hay un plan parcial aprobado. Creo recordar, seguramente, no lo puedo precisar exactamente, pero creo que es a caballo entre la Ley de 1956, la primera Ley del Suelo, y la de 1976; por esa época.

Entonces, ¿qué pasa?, que cuando se producen las transferencias a esta Comunidad Autónoma, hay algunas parcelas, que eran del ITPV, que se le transfieren a la Comunidad Autónoma. Y la Comunidad Autónoma -eran tiempos de UCD, donde digamos que estaba muy de moda el realizar actuaciones de promoción pública; se iniciaron unas cuentas-. Prácticamente, el Polígono del Zapatón, a diferencia de Cazoña, donde también era exactamente el mismo caso, se hicieron actuaciones de promoción pública, pura y dura, de esas que todos conocen; en la cual, los adjudicatarios tienen que sufrir una baremación, etc., etc; luego se les adjudica, etc. En el caso de Cazoña es un poco singular porque..., -digamos-, ¿cuál era la finalidad del polígono de expropiación?, la realización de viviendas de protección oficial.

Yo quiero aclarar ese término, porque normalmente se utiliza un término que es un tanto equívoco cuando se habla de viviendas sociales. Me gustaría apuntar aquí qué es una vivienda social.

Todos tenemos un poco la idea, pero jurídicamente el término vivienda social, solo existió en épocas de UCD. Es decir, las viviendas del Polígono el Zapatón, eran viviendas de protección oficial. Lo único que ocurría es que propietario del Polígono por haberle expropiado la Administración del Estado, que luego lo transfiere a la Comunidad Autónoma.

Entonces, ese plan parcial, lo que realiza es una redistribución de las parcelas de los primitivos propietarios. Realiza una parcelación; yo no recuerdo exactamente el número, pueden haber cuarenta parcelas; y, concretamente, la 24 y 25 están sin edificar.

Entonces, yo, en su día, eso lo recuerdo, el tema salía de vez en cuando en la prensa. Recuerdo, el Sr. Portilla ya fallecido, que alguna vez hablaba de esas parcelas; había un excesivo, o no excesivo, hincapié sobre el tema de la vivienda. Estaba el Plan Nacional de la Vivienda con mucha publicidad flotando en el ambiente. Y un día, recuerdo que me llamó el Presidente, y me dice: "oye, esas parcelas ahí que tenemos, ¿qué vamos a hacer con ellas?". Construir.

En el tiempo que yo estuve de Director la encargada de la construcción era una sociedad pública, que se llamaba Gemacasa. Que aparte de dedicarse a reflotar el tema de "Gursa" y "Cunosa", cacerolas, ollas a presión y esas cosas, añadieron responsabilidad en el campo de la vivienda. Pero que nunca tuvo nada que ver con la Dirección Regional de la Vivienda. Yo, de hecho nunca pertencí a "Gemacasa", y es más, incluso se me llegó a señalar en su día que ni podía pertenecer, por razones de incompatibilidad que yo entendí.

Entonces, cuando yo en su día, en Madrid, hablo de esto, "a mí, en Santander me bombardean, es continuo el tema de la vivienda social". Y me dicen, "no, realmente, el tema lo cambiamos, porque como todo lo hace vivienda social, la antípoda de la vivienda social es la anti-social".

Es decir, no tenía sentido el término de vivienda social, aunque todos lo entendamos. Entonces, la única terminología clara, completa y concisa es vivienda de protección oficial; que actualmente eso ha ido evolucionando, y son de dos tipos, las de régimen general y las de régimen especial. Régimen especial, para aquellos que no llegan a dos veces y medio al salario mínimo interprofesional; y las de régimen general, para aquellos que no superan las 5,5 veces el salario mínimo. Evidentemente, uno de dos veces y media puede adquirir una de régimen general; al revés, no se da el caso.

Entonces, el Presidente, recuerdo que me comenta eso. Y digo, "bueno, pues yo lo preguntaré, a ver". Porque él las quería poner en circulación. Y me

dice, "bueno, y qué forma hay". "Bueno, yo lo consulto". Entonces, hay un artículo, en la Ley de Viviendas de Protección Oficial, que es el artículo 15, que si ustedes tienen la convocatoria, que yo sí que intervine en su redacción; no del todo, lógicamente, pero sí intervino; que basándose en el artículo 15, es decir, ¿cuál era la sutileza de ese artículo? Y es que los bienes que fueran de instituciones -estamos hablando de una Ley de los años 60 y 70, que se aplica en los años 90- que pudieran enajenarse a promotores privados, porque la protección oficial la ha podido hacer, y de hecho, en Cantabria se han hecho miles de viviendas de protección oficial, como es conocido; solo en el supuesto de que fuera a instituciones sin ánimo de lucro, y luego enumera ese artículo cuántas son. Y si uno lee el artículo -que lamentablemente no lo he traído, porque ya digo que vengo sin papeles- la Obra Sindical del Hogar, el Instituto Social de la Marina y las Cooperativas.

Es decir, que a una Cooperativa, que es por definición; aunque luego en la realidad podamos pensar otra cosa, es una entidad sin ánimo de lucro; se le puede enajenar directamente una parcela. Mientras que a una institución, como puede ser una constructora normal y corriente que ha promovido mucho de protección oficial, en Santander hay un montón de ellas; forzosamente, el trámite es el trámite de subasta.

Entonces, ¿cuál era el problema que a mí se me planteaba? Cómo convocas algo que de alguna forma no es un acto reglado. Porque parece que si convocase una subasta, pues digamos que es al mejor postor; el que más dé con él se queda. Y, simplemente, la convocatoria debiera haber sido de ser, tenemos estas parcelas que permiten; eran dos, me parece que la una eran 40 viviendas y la otra 24; me parece que eran 64 viviendas -creo recordar-. Pues salen a subasta pública y el señor que más dé, con ella se queda. Con una limitación, que el 15% del coste en unos módulos no podían superarlo. Yo comprobé que no se superaban.

Entonces, qué ocurría. Ahí se habla un poco de un aspecto que luego plantearé. Que en ese plan parcial, definido desde Madrid -los que sean de Torrelavega lo conocerán- se planteaban unas viviendas con una determinada tipología, que aproximadamente se situaban en los 90 metros, que es el tope máximo que permite la vivienda de protección oficial, que permitían garajes, que podían servir para financiar, se los acaba de dar la protección oficial, porque lo permitía la legislación, locales comerciales y garajes. Es decir, que el acto de la licencia, era un acto bastante reglado. Es decir, que con independencia de eso habría que hacer un proyecto que el Ayuntamiento de Torrelavega con sus normas urbanísticas le daría en definitiva, o no, la luz verde.

Entonces, cuál es el problema que se plantea. En principio, ninguno. A mí se me plantea un problema complicado, y es que cómo hago yo una convocatoria sin poner cantidad. Entonces, no fuerzo demasiado los datos, porque la decisión no va a ser mía. La decisión va a ser del Consejo de Gobierno.

Y, entonces, se presentan -creo recordar- del orden de cinco Cooperativas. No sé si fueron cuatro, cinco o seis, yo creo que eran cinco. Una, Nuevo Parque; otra que digamos que era para mí la que más aspecto tenía de Cooperativa, que era la del Sindicato CSIF, que me parece que ha hecho alguna actuación; y luego tres o cuatro de particulares. Concretamente Nuevo Parque, y eso es un dato objetivo, es la que más ofertó. No sé si eran 120 ó 140 millones; más un compromiso de o bien los locales comerciales traducidos en dinero con el final de la obra, ó 45 millones de entrada; algo así recuerdo.

Entonces, cuando se reciben las ofertas; el centro receptor era la Dirección Regional de Vivienda. Y no sé exactamente qué fechas, pero debía de ser poco después; se me convoca a la Diputación, que lleve todas las ofertas presentadas. Y asisto a una reunión; yo no sé lo de la Mesa de Contratación que se ha hablado antes. En la cual, sí recuerdo que estaba Emilio del Valle, que se le ha llamado; está Fondevila; yo. Creo recordar que antes de la reunión hablé con el Consejero. Yo me presento en esa Comisión; la Cooperativa tal, oferta tanto; la otra, oferta no sé qué; la otra, oferta no sé cuánto. Y ésa es toda mi intervención en el tema.

Es decir, todas las decisiones se tomaron después. De hecho, en la adjudicación, que desde luego no me competía a mí, no intervino absolutamente para nada. Fue mi última reunión.

Problemas, por los datos de la prensa, que yo, evidentemente, he leído, porque como son temas que los he vivido y me suscitan un cierto interés. El problema más importante que se suscitó es que a la gente que se le había expropiado a mí me vinieron a ver siempre muy quejosos; no sé si a mi sucesor le han seguido viniendo a ver, porque era un continuo aluvión. Estaban quejosos del valor con el que se les había expropiado.

Y luego había otra siguiente cuestión, que también llegó a algo, y luego lo he seguido leyendo en prensa. Y es que esa Cooperativa era simplificando un poco como para millonarios. Pues no lo sé. Pero, en principio, una Cooperativa es una institución sin ánimo de lucro.

Otro problema que se ha suscitado es si la Diputación podía a través de la Consejería de Obras Públicas, enajenar directamente. Y sí lo puede hacer. Porque está eximida la Consejería, en virtud de un Decreto Autonómico; que creo recordar, es del año

1986; que para poner en tráfico jurídico los bienes de la Diputación y no someterse a otros controles que alargarían innecesariamente los tiempos, puede hacerlo. Tengamos en cuenta que una vivienda de protección oficial está acotada por Ley; los precios, etc.

Y, entonces, el Consejo de Gobierno - supongo- acuerda adjudicársela a los señores de Nuevo Parque. Y yo no volví a saber absolutamente nada más. Sí supe; porque había dos frentes de batalla; uno, que era una Cooperativa que se había presentado, que no estaba de acuerdo con la adjudicación, no recuerdo ahora cómo se llamaba (...). Y luego había un continuo efluente de los afectados por la expropiación. Y luego ese continuo mensaje de que aquello se había hecho para viviendas sociales, y que aquello no eran viviendas sociales; y que entonces la reversión, y no sé qué. Curiosamente, los que pedían la reversión eran los que físicamente estaban implantados en el territorio de la 24 y la 25. Yo pensaba, y ahora pienso que en Urbanismo que al ser un plan parcial, se accede todo a un saco, es como un cóctel; es decir, que la reversión o los pagos no afectan a los que físicamente están en esas parcelas, sino a la globalidad de todo el territorio del Polígono.

Sobre las reclamaciones. Las que solicitaban la reversión, si en ese teníamos competencia, mis funcionarios encargados del área, estimaron que no se daban las circunstancias para la reversión. Y, no obstante, se dio traslado a la Dirección Jurídica. Y las reclamaciones de la otra Cooperativa, se dio traslado inmediatamente a la Dirección Jurídica. La Dirección Jurídica podía decir lo que procediera en Derecho, que nosotros en esa cuestión no nos metíamos.

Es decir, Mesa de Contratación, prácticamente, no hubo. Yo creo que no tenía ni necesidad de haberla. Si la enajenación era directa era una decisión política que podría ser criticable. Si hubiera sido un acto reglado; evidentemente, habría tenido que haberla.

En cuanto al silencio de la Comisión Regional de Urbanismo. Me parece que en esa Comisión yo ya no estaba. O sea, que no sé. Creo recordar que cuando yo cesé en el cargo; o me cesaron, mejor dicho, que fue a finales de agosto de 1995; nadie había solicitado nada, vía Comisión Regional de Urbanismo; creo recordar que no. Habrá sido en alguna siguiente.

Y eso es un poco todo.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Muchas gracias, Sr. Gutiérrez.

Entonces, abrimos el turno para los demás Grupos.

Por lo tanto, Izquierda Unida, en este momento, tiene la palabra.

EL SR. CARRERA GONZALEZ: Gracias, Sr. Presidente.

La exposición, yo creo que, ha dejado bien claro las irregularidades que se han producido; que van desde irregularidades de carácter jurídico-administrativo; a la hora de comprobar, efectivamente, lo que al final ha resultado; y es que Nuevo Parque lo que era, era una Cooperativa-pantalla, de intereses no sociales. Y que, por tanto, lo que encubría era una promoción privada; a nuestro entender, y dada la exposición, con connivencias con la Administración Regional, en ese momento. Y en una operación de carácter especulativo inmobiliario de libro. Que desgraciadamente se ha producido en este país; se ha venido produciendo desde los tiempos históricos del franquismo; y que se ha prolongado, desgraciadamente, en un régimen supuestamente democrático, que debía tener controles y formas de verificar realmente los fines para los que se expropiaban determinadas parcelas y se realizan determinadas promociones.

Pero que, sin embargo, ha dado como resultado lo que ahora es objeto de la polémica, del rechazo y de las críticas, por los sectores que se han visto defraudados; tanto los propios expropiados con esos fines, como los posibles beneficiarios, en ese momento, de lo que debían ser viviendas en condiciones apropiadas para su adquisición.

Que en el terreno estrictamente jurídico y legal, según el antiguo Director Regional de Urbanismo, la adjudicación podría ser directa, y por tanto no reprochable. En absoluto invalida lo que ha sido, independientemente de apurar este análisis, una actuación política, por parte de los gobiernos anteriores, absolutamente rechazable.

Y absolutamente rechazable porque, además, no se ha hecho nada por corregir lo que podía haberse corregido; abriendo un nuevo proceso; revisando claramente cuál es la composición, incluso el accionariado de Nuevo Parque; e investigando la trama que, a nuestro entender, está detrás de una fórmula instrumental que -insisto- va a aprovecharse de un tema como es el de las viviendas de protección oficial; que debería ser escrupulosamente y de forma muy rigurosa objeto de un control, que no se ha producido.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): ¿Ha terminado, Sr. Carrera?

Muchas gracias.

Grupo Regionalista tiene la palabra.

EL SR. FERNANDEZ REVOLVO: Gracias, Sr.

Presidente.

Gracias, al Sr. Gutiérrez, por su comparecencia y las explicaciones que nos ha dado. Y más agradecerle, porque ya no teniendo ningún cargo específico dentro del organigrama del Gobierno Regional, se haya prestado gentilmente a acudir.

Efectivamente, de la explicación que nos ha dado, parece no deducirse ninguna actuación irregular jurídicamente. Aquí, lo único que yo capto es que tendría que haberse analizado un poquito más, a esas cinco Cooperativas que se presentaron; a ver si efectivamente cumplían ese bien social, bien por el capital que podrían tener algunos de los cooperativistas, bien no.

Muchas preguntas no le puedo hacer, porque parece ser que con esa reunión, donde posteriormente se adjudican esas parcelas, el Sr. Gutiérrez ya no interviene más. Y, por lo tanto, lo que sí me ha servido su intervención es para haber visto un poquito el proceso anterior que se había seguido; porque nosotros, en la reunión anterior, habíamos hablado sobre el proceso posterior, no el proceso anterior, con lo cual, ya tengo la información más completa, por lo cual le doy las gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Gracias, Sr Fernández Revollo.

Grupo de la Unión para el Progreso de Cantabria.

El Sr. Becerril tiene la palabra.

EL SR. BECERRIL RODRIGUEZ: Gracias, Sr. Presidente.

En primer lugar, agradecer la comparecencia del Director Regional de la Vivienda, que como ha dicho mi antecesor en el uso de la palabra, ha comparecido voluntariamente.

Y desde nuestro Grupo, expresarle el agradecimiento, desde el punto de vista de su época Director Regional, donde cumplió, nosotros entendemos que con rigor, en todos sus actos.

Solamente vamos a hacerle una pregunta, que es la siguiente, ¿cómo es posible que lo que era absolutamente ilegal, adjudicación de parcelas en el Zapatón, solo meses después era también absolutamente legal? Lo que era absolutamente ilegal, pasó unos meses más tarde a ser legal. ¿Podiera usted explicarnos esto a nuestro Grupo?

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Gracias.

D. Ricardo Gutiérrez, puede contestar.

EL SR. GUTIERREZ LOPEZ-VAZQUEZ: No me sé la mecánica, perdón. Contesto a todos, sí.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Es que como era una pregunta muy concreta, podríamos contestarla.

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: El Grupo Socialista abrió el debate. Ha sido para centrar al invitado en las cuestiones pertinentes. Pero después de su explicación, lógicamente, brevemente...

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Brevemente, Sr. Bazo. Porque, realmente, yo creo que el turno lo consumió con tiempo...

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: Pero no ha sido por gentileza, no por derecho.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): O sea, que han tomado el tiempo del Sr. Gutiérrez y el vuestro. Bien, Sr. Bazo.

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: Gracias, Sr. Presidente.

Mi Grupo Parlamentario quiere agradecer al anterior Director Regional de Vivienda, sinceramente, las aportaciones a esta Comisiones; y, cómo no, su presencia en esta Comisión.

En primer lugar, lo que sí me ha chocado de su intervención es que no esté muy claro cuál es el sistema de adjudicación de las parcelas. Porque, por una parte, oficialmente, es un concurso; sin embargo, se actúa como si fuera una subasta. Y, al final, usted nos ha dicho que fue prácticamente una adjudicación directa. O sea, esto, yo creo que ya nos indica un poco lo farragoso que es esta adjudicación. O sea, es una adjudicación de lo más farragosa, concurso, subasta; para posteriormente decir que fue una adjudicación directa.

Y luego, no nos ha dicho cuál fue realmente la misión en esa contratación. Porque dependiendo de cuál de las tres figuras es la que se emplea; porque aunque obviamente es concurso, se hace como una subasta, y ahora nos dice que es una adjudicación directa. Depende qué figura se emplea de las tres. Indudablemente, la Mesa de Contratación tiene que funciones totalmente diferentes. Entonces, aquí nos encontramos en un problema. ¿La Mesa de Contratación qué función tiene según el tipo de adjudicación que se haga? Porque claro, aquí parece que aunque es un concurso, todo supone que es una subasta; y que se abren las plicas, y se hace la mejor oferta. Y a esa era a la que se adjudica.

Pero claro, teniendo en cuenta que son viviendas de protección oficial. Y yo creo que ha explicado muy bien lo que es vivienda de protección

oficial; las condiciones son 90 m²., y que ahí derivan dos cosas, el régimen especial y el régimen general. Pero claro, para ese régimen general o régimen especial hace falta contar también con unos tipos de vivienda y un tipo de construcción, unos tipos de calidades, y también unos tipos de ingresos, de rentas de los socios. Y esto, parece ser que no se ha cumplido.

Lo que me gustaría preguntarle, y creo que el Portavoz del PRC lo ha expresado es, ¿qué tipo de actuaciones, o de documentación se solicitó a las Cooperativas, para saber que estaban dentro de esos ingresos mínimos en que tiene que llevar consigo toda la vivienda de protección oficial? Porque esto es fundamental.

Segundo. ¿Qué tipo de estudios se hicieron sobre los materiales que se empleaban en la construcción de viviendas?, si eran subjetivos de protección oficial, o no.

Tercero. En los proyectos correspondientes, resulta que llama la atención que en un edificio de cinco plantas, tres se dediquen a viviendas y dos a oficinas comerciales. Y llama la atención que existan dos sótanos para garajes, con muchas más plazas de garajes que vecinos existen.

Estas cosas, también hay que valorarlas, a la hora de hacer una adjudicación y determinar una vivienda de protección oficial, o no.

Yo creo que resumiendo estas dos cuestiones. ¿La Mesa de Contratación, cómo actuó, como concurso, como subasta, o como adjudicación directa?, primer punto.

Y segundo punto. ¿Se hicieron ese seguimiento de los socios de la Cooperativa, se cumplieron los requisitos para poder tener acceso a una vivienda de protección oficial?

Y tercero. ¿Se hizo el control de los materiales que se iban a emplear en el proyecto?

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Gracias, Sr. Bazo.

El Grupo Popular. Sra. Maza, tiene la palabra.

LA SRA. MAZA CARRASCAL: Gracias, Sr. Presidente.

También por parte del Grupo Parlamentario Popular, dar las gracias a D. Ricardo Gutiérrez, por haber comparecido en esta Comisión.

Ciertamente, todos los expedientes de índole

administrativa, y más de este calibre; ciertamente, son farragosos. Ahí estamos conforme con lo manifestado por el Grupo Socialista, en cuanto a lo que significa farrago; es decir, complicado, etc., etc.

Pero en la exposición que ha realizado, el Sr. Gutiérrez; por lo menos, nosotros no hemos apreciado ninguna irregularidad, en el sentido de ilegalidad, o ilegitimidad. Ciertamente, es complicado el expediente; no podemos tampoco analizar, punto a punto, como se realizó todo, porque no es éste el lugar adecuado, ni tenemos la documentación suficiente. Pero yo considero que la adjudicación se hizo en legales términos; vamos a decir así. Con lo cual, es legítima.

Respecto a las condiciones de las personas, miembros de la Cooperativa, que en definitiva, podrían haber resultado adjudicatarias de la vivienda. Estoy convencida que se tuvo que realizar el estudio suficiente para saber si realmente tenían las condiciones económicas suficientes para poder optar a ellas. El Sr. Gutiérrez, posiblemente ahora nos lo vuelva a explicar. Yo pienso que eso es una cosa que se tiene que haber hecho, y confío en que así sea.

Por parte del Grupo Parlamentario Popular no hay ninguna pregunta especial que hacer. En definitiva, es una situación que aquí está. No encontramos ninguna irregularidad jurídica fundamental, o sustancial.

Y, por tanto, nos consideramos satisfechos con la respuesta dada por el Sr. Gutiérrez.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Gracias, Sra. Maza.

El Sr. Gutiérrez, si quiere puntualizar.

EL SR. GUTIERREZ LOPEZ-VAZQUEZ: Tomaba unas pequeñísimas notas. Si se me olvida algo; se me puede volver a preguntar, lógicamente.

El Portavoz de Izquierda Unida, yo le entiendo perfectamente. Ha lanzado un discurso, donde ha dicho, una cosa es que sea legal, y otra que sea socialmente aceptable. Me parece que es un poco la síntesis de su discurso. Yo, a lo mejor, hasta puedo estar de acuerdo con él. Pero digamos que eso no era realmente mi competencia.

Todo esto hay que situarlo dentro del marco del Plan de Vivienda. Yo, probablemente, sea muy mal comunicador, porque no conseguí nunca trasladar socialmente lo que significaba el Plan de la Vivienda. No tenía ningún problema cuando estaba con representantes de otra Autonomía, en nuestros coloquios y discursos; pero las tenía claramente

cuando estaba en Cantabria. Y ahora voy a hacer probablemente una crítica general a todos; es decir, que así me pueden atacar después.

El Plan de Vivienda no era un Plan para pobres; era un Plan para menos pobres. El Plan de Vivienda suponía unas ayudas del Estado para aquellos que querían adquirir una vivienda, que eran de régimen de protección oficial, que no se regalaban. El discurso que había aquí es, prácticamente, que las viviendas del Plan primero las construía el Estado. No el Estado exactamente, no el Gobierno, sino que digamos que el Gobierno mandaba miles de millones para que se construyeran, y que esos miles de millones aquí no se consumían; lo cual era un mensaje absolutamente falso.

Los miles de millones se referían a miles de millones autorizados a prestar. De los cuales, el Estado pagaba un pequeño diferencial en la reducción del tipo de interés; que entonces estaba altísimo. Pensemos, por ejemplo, en la vivienda a precio tasado, y se peleaba la gente por poderse apuntar a él; estaba al 11 %. Y todos estamos viendo ahora los mensajes de cómo andan los tipos de interés.

Y el Plan de Vivienda consistía en eso; en reflotar la vivienda de protección oficial, que había caído en picado en el año 1991. Yo, por decir un dato que recuerdo de memoria; en el año 1991, en Cantabria, se habían pedido, con toda la documentación farragosa que evidentemente lo es, y que a nadie le gustaba, no sólo era la tramitación municipal, era la tramitación de vivienda, que le faltaban 0,5 metros, etc. Bueno, un lío espantoso. En el año 1991, se habían pedido actuaciones de protección oficial, me parece que eran, 91 ó 92, frente a dos mil y pico de años anteriores.

Años anteriores en los cuales una vivienda de protección oficial la podía comprar cualquiera; no había nivel de ingresos, y se podían comprar veinte; porque lo que se trataba era la política y no la piedra. Cuando la vivienda de protección oficial se la pone el techo de que, ¡jojo!, es para aquel que no tiene vivienda y además no tiene determinado nivel de ingresos, eso cae en picado. Mucha complicación administrativa, los tipos de interés se negocian en las privadas; y en Cantabria, concretamente, se negocian bastante mejor que en otras Comunidades. Y entonces es evidente que como el porcentaje es proporcional, prácticamente, al número poblacional; Cantabria iba a ser siempre, igual que lo será San Sebastián que no estaba ni en el Plan, una Región deficitaria. Yo, ese problema lo tuve; no conseguí explicarlo, y ahora aprovecho mi presencia.

Entonces, ¿qué ocurre? Que la vivienda de protección oficial, bien, tiene ayudas. Pero no son para los menesterosos, por entendernos. El Plan Nacional de la Vivienda exigía, forzosamente, el trámite de

pasar por una entidad bancaria, que no está obligada a darte un préstamo y que tenía que garantizarse a sí misma que el señor que fuera posible beneficiario estaba en condiciones de devolver el préstamo. Un problema terrible, ¿no? Yo, sobre eso, sufrí todo lo que sufrí; y bastante demagogia, debo decirlo. Y aprovecho el caso. Entonces, evidentemente; pues bueno, probablemente.

Pero yo he vivido unas hipocresías, y ahora aprovecho para decir; por ejemplo, en esa convocatoria que ha sido para entidades sin ánimo de lucro. Por ejemplo, por qué no se presentó el Ayuntamiento de Torrelavega, que era una entidad sin ánimo de lucro. No se presentó, se podía haber presentado. No sé si se le hubiera adjudicado el Gobierno anterior; no lo sé, no era mi competencia, pero seguramente hubiera podido hacer mucho bombo.

Entonces, contesto al Portavoz de Izquierda Unida. Yo creo que lo que es -digamos- el ámbito estricto de la legalidad sí se cumplía.

El tema que plantea el PRC, las Cooperativas. Es un discurso que lo cuento un poco porque yo estaba en esas reuniones con otras Comunidades, donde los resultados del Plan eran mucho mejores. Porque, evidentemente, en definitiva, una vivienda de protección oficial, lo que le caracterizaba es que se tenía que vender a un determinado precio. Me parece recordar que en el régimen general, andarían a 120.000 pesetas/m², superficie útil. Pero es que en muchas Comunidades, prácticamente, no había vivienda libre; todo se construía en el ámbito de la protección oficial. Pero es que en Cantabria -no sé si habrá algún conocedor, me imagino que sí- las dificultades que hay; por los siniestros, por la climatología, por la calidad, por el coste del suelo, etc., etc.; era muy difícil venderlo a eso. Es decir, que es un mercado muy complicado. Y el Plan Nacional de la Vivienda, en donde descargaba era en la iniciativa privada; quien tenía que construir, era la iniciativa privada.

Y la iniciativa de las Comunidades se enmarcaba dentro del ámbito de lo que se llamaba promoción pública. La promoción pública significa que aquello que se haga, que tiene ese carácter social -recordaba el Portavoz de Izquierda Unida- son aquellas viviendas para gente que realmente, o no puede pagar, o puede pagar mal; y que se responsabiliza la propia Administración de los impagos. En el Plan Nacional de la Vivienda, como cada señor que se ha podido beneficiar de las ayudas, responde ante la entidad financiera; la entidad financiera ejecuta si no hay pagos. Y vaya que si ejecuta. Y lo que ocurre, es que la Administración, realmente, a la hora de ejecutar y echar a alguien a la calle, se lo piensa muchas veces por el problema social que eso supone.

Cuando se hablaba de estos temas en otras Comunidades, otras Comunidades reconocían que había un cierto nivel de fraude. ¿Quién controla la Cooperativa? Y se decía siempre, vivimos en Estado de Derecho, y hay que presumir que todo el mundo se ajusta al Estado de Derecho. No exige la reglamentación, la investigación exhaustiva de cada uno de los miembros de la Cooperativa.

Lo que sí existe -y eso ya será competencia de mi sucesor y todo su Equipo- es la fiscalización de los cooperativistas. Por cada vivienda de protección oficial sí exige que cualquier adjudicatario, a la hora de presentar su contrato, el contrato que existe en la vivienda libre, tiene que fiscalizarlo la Dirección Regional de Vivienda; y tiene que comprobar que determinado señor no supera los mínimos establecidos, etc., etc. Es decir, una labor que queda a posteriori.

Evidentemente, estamos en el país que estamos. Y si había picaresca, y eso se comentaba mucho en las Comunidades. Incluso había alguna Comunidad un poquito más lanzada que decía: "bueno, cuando tengamos sospechas de que este señor, fulanito, que dice que tiene estos ingresos y nos presenta la Declaración de Hacienda, le damos traslado a la Delegación de Hacienda para que vayan a inspeccionarle". Medidas coercitivas. Había quien era partidario de hacer eso, y quien no; yo, en eso, no entraba.

Es decir, la Cooperativa es simplemente una entidad registrada, mercantil, no lo sé exactamente, porque yo de temas mercantiles conozco poco. Pero es una entidad que está registrada. Me parece que dependía del Ministerio de Trabajo -creo recordar-, o así. Bueno, se apuntan; y una Cooperativa es una Cooperativa, con sus estatutos y sus historias.

Los miembros de la Cooperativa, ¿qué tendrán que demostrar a la hora de pedir las ayudas?; que reúnen las condiciones. Pero no antes. ¿Cómo podemos saber nosotros, o nadie, quién es miembro de una Cooperativa?

El PSOE pregunta si es farragoso. Bueno, yo lo he querido explicar un poquito. Que cuando a mí se me plantea ese problema de que yo haga. Yo lo hago; y si se ve lo que llamo convocatoria es una convocatoria. Yo no podría porque me parece un despilfarro. Es decir, si hablamos del trámite de subasta, se dice, la Diputación Regional está obligada; está obligada, porque los fines eran vivienda de protección oficial; a subastar unos terrenos para protección oficial en el ámbito de la privada. ¿Pero cuál hubiera sido lo lógico, para evitar despilfarros?; el decir, aquí tenemos esta parcela, y aquí hay esta norma urbanística; y usted cuánto da, y usted cuánto da; y sabe que tiene que hacer protección oficial.

Como la filosofía no era ésa, sino poder enajenar directamente a instituciones sin ánimo de lucro, en todo el amplio sentido. Pues yo tampoco quise ser excesivamente exigente a la hora de definir unas calidades proyectuales; que quienes se dedican a este tema sabe lo que cuesta un proyecto, sabe lo que cuesta una definición, y sabe el despilfarro que es el excluir.

Es decir, era una definición bastante genérica de qué es lo que se quería hacer. Sometido a la norma urbanística estaba acondicionado por el Ayuntamiento de Torrelavega, que iba a ser el supervisor, etc., etc. No había otra cuestión.

Y como el Partido Popular parece que no me pregunta nada o muy poco, pues yo he terminado. Si hay alguna cuestión. Perdón.

Yo entiendo que probablemente fue... había mucha tensión. Yo no conozco exactamente, pero bueno soy de aquí, y sé que los problemas locales siempre son muy singulares y muy particulares. Ahí hubo dos problemas fundamentales; uno el tema de los expropiados; probablemente el tema de los expropiados azuzados por alguien. Y luego había el tema de otra Cooperativa que se había quedado fuera.

Es decir, que yo entiendo que la absoluta ilegalidad la definen los jueces. Un juez, los juzgados, o la justicia, es la que se define sobre la ilegalidad. No tiene que ser, en principio, ningún grupo político, ni nadie. Todas las cosas son presuntamente legales, mientras no se demuestre lo contrario. Y, en cualquier caso, si alguien dice que es una cosa ilegal; tampoco entiendo yo por qué acto seguido es absolutamente legal. Yo, lo he seguido un poco por la prensa, y no lo he entendido. Además, en ese sentido, sí que me he disgustado un poco. Porque yo siempre me he movido en la vida, equivocada o no equivocadamente, con la absoluta convención de que todos mis actos eran legales.

Y nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Gracias, Sr. Gutiérrez.

¿Algún Grupo quiere alguna otra aclaración?

EL SR. BECERRIL RODRIGUEZ: Si me lo permite, Sr. Presidente; por una cuestión de orden.

Me parece que el Portavoz del Grupo Socialista tiene un concepto equivocado de lo que son las viviendas de protección oficial; porque pone en juego o valora las calidades. Y aquí estamos algunas personas.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Perdona, Sr. Becerril. Pero yo creo que esto es salirnos un poco

de la comparecencia que tenemos. Y tendríamos que tener, en fin, cuáles son los materiales, cuáles son los proyectos, cuáles serían... No es que quiera quitarle la palabra, pero me parece que sería mejor en otro momento.

Entonces, agradecer al Sr. Gutiérrez su comparecencia, ante esta Comisión...

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: Sólo una cuestión. Es que no me ha contestado a una pregunta.

¿La Mesa de Contratación estableció la adjudicación provisional de la parcela?

EL SR. GUTIERREZ LOPEZ-VAZQUEZ: Yo lo he insinuado. Mi participación se limitó a un exclusivo día, por primero y único. Creo recordar, puede que me falle la memoria, que desde la Dirección Regional, con toda la precariedad de medios que no sé si conocen, seguramente nosotros fuimos en el coche de la Dirección, que debe tener como 800.000 km., si no le han cambiado; coger los expedientes, llevarlos a la Diputación, y decir, este da tanto, este da tanto, este da cuanto; y a mí este proyecto me gusta más, etc.

Y ahí se limitó mi actuación. Yo, no intervine absolutamente más para nada.

Pero lo que sí es un hecho, y que éste es un hecho objetivo, es que esa Cooperativa, sí que ofertaba más. Otros daban locales. No recuerdo un poco la singularidad...

Porque ya dije que no era una subasta. Una subasta es muy clara; yo doy tanto. Y yo doy tanto, no hace falta encargarle un proyecto. Yo doy tanto, y me ajustaré a la legalidad urbanística que me impondrá crear un proyecto de seis plantas, o cuatro, u ocho.

Sobre las calidades que ha dicho el Sr. Becerril; un poquito. Quiero decir que lo que define a la protección oficial es el precio de venta. Es decir, hay que vender a 120.000, ó 110.000. Y en las calidades, pues cuanto el promotor sea más generoso en las calidades, pues mejor. Digamos que no hay calidades para pobres y para ricos. Lógicamente la iniciativa privada tiene que ajustar; porque si no quiere entrar en quiebra, o en crisis, pues hacer una actuación constructiva que le resulte satisfactoria.

Calidad tienen, porque además quería comentar. En una vivienda libre, cualquier problema que se suscite, es susceptible de ser -digamos- cuestionado en los tribunales de justicia, una reclamación por humedades. No va a ningún otro estamento, va directamente a la Sala de lo Contencioso. Mientras que una vivienda de protección oficial, y dentro de un plazo de 5 años, cualquier reclamación que se plantee, y se plantearon; se plantearon de lo más variopintas, al señor que se le

cae un azulejo, o que le gotea un grifo; van a la Dirección Regional de Vivienda, y les vuelven locos a veces con cuestiones bastante peregrinas. Pero que no dejan de ser problemáticas, y es lo que hace generar una cierta tendencia no acogerse a ese régimen, si no se tiene más remedio, por lo complicado que es.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Gracias, Sr. Gutiérrez.

Por lo tanto, agradecerle de nuevo su presencia, ante esta Comisión.

EL SR. GUTIERREZ LOPEZ-VAZQUEZ: Muchas gracias a todos. Adiós.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Y pasamos al punto número 2: Comparecencia del Director Regional de Urbanismo, a fin de informar sobre las actuaciones en el proceso de adjudicación de las parcelas 24 y 25 del Polígono del Zapatón, de Torrelavega, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista.

Creo que estamos introducidos en el tema. Y, entonces, el Sr. Tejerina, tiene la palabra.

EL SR. TEJERINA HERNANDO: Yo, de la comparecencia, lo que me pasaron, lo que he entendido es que se trataba de comentar lo que ha sido la nueva adjudicación de las parcelas 24 y 25. Y a este respecto, tengo que decir que ya, en la comparecencia que realizó el Vicepresidente y Consejero de Obras Públicas, en el mes de mayo, ya se informó sobre este tema. Creo que más extensamente de lo que viene ahora mismo en la comparecencia mía.

El informe que él dio, resumidamente, lo que venía a decir era que el Consejo de Gobierno de Cantabria, en una reunión del 1 de febrero del presente año, tomó el acuerdo de que por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo se iniciara el expediente, para proceder a la adjudicación directa de las parcelas 24 y 25 del Polígono del Zapatón.

En cumplimiento a este acuerdo, como órgano dependiente de la Consejería de Obras Públicas, fue la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda quien inició el expediente para proceder a la adjudicación de estas parcelas. En este sentido, una representante, Carmen Quirós Martínez, de los Cooperativistas, solicitó la enajenación directa de las parcelas, acogiéndose a los Decretos existentes en la Comunidad Autónoma de las parcelas; en las mismas condiciones en las que había ofertado en su concurso, subasta, o como ha dicho el representante del Grupo Socialista, adjudicación directa anterior, en el año 1994.

Una vez examinado el expediente, y comprobado que la Sociedad Cooperativa ya estaba constituida, el 18 de marzo de 1994, y estaba inscrita, y el objeto de la Cooperativa, viene en sus Estatutos, es la promoción sin ánimo de lucro de viviendas de protección oficial. Y que según los decretos existentes en la Comunidad Autónoma y en el Estado, de 1987 y 1986, se pueden enajenar bienes inmuebles por parte de la Comunidad, a entidades sin ánimo de lucro, para la construcción de viviendas de protección oficial; pues la Dirección Regional propuso, el 13 de febrero, la adjudicación directa de las mencionadas parcelas.

Dicha propuesta, se sometió a informe de la Intervención General del Gobierno de Cantabria y de la Dirección Jurídica,; y posteriormente, se elevó al Consejo de Gobierno para su resolución. Que resolvió en acuerdo de Consejo de Gobierno; me parece que era del 31 de marzo; adjudicando directamente ya estas dos parcelas, a la Sociedad Cooperativa Nuevo Parque. Eso es lo que se ha seguido, en lo que es el proceso de adjudicación.

Por eso digo que las actuaciones seguidas por parte de la Dirección Regional, han consistido claramente en tramitar un expediente, en cumplimiento de un acuerdo del Consejo de Gobierno.

Si hay alguna pregunta, las contesto.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Muchas gracias, Sr. Tejerina.

El Grupo de Izquierda Unida tiene la palabra.

EL SR. CARRERA GONZALEZ: Esto es un ejemplo de "sostenella y no enmendalla". Quiero decir que si el expediente tenía las irregularidades que se han puesto de manifiesto, nosotros creemos que este Consejo de Gobierno debería haber rectificado. Yo creo que esa visión tan estricta y reglamentarista de que uno debe estar sometido íntegramente a los acuerdos de Gobiernos anteriores muestra una concepción -a mi entender- demasiado estrecha, de lo que son las posibilidades de actuación y de los instrumentos legales, sin perjuicio de la defensa de los derechos y de la seguridad jurídica, en su caso, para - como digo- corregir las evidentes limitaciones de todo orden que en la tramitación del expediente han surgido a la hora de adjudicar las parcelas a la Cooperativa Nuevo Parque.

Sobre todo, además, viendo claramente, y de la exposición del anterior Director Regional, que ahí se han producido claras violaciones -digamos- políticas. Insisto en no entrar en lo de jurídicas, porque es una excusa; no venimos aquí a establecer un contencioso, ya en su caso se establecerá o no se establecerá; sino, que venimos aquí a hacer reflexiones políticas sobre

decisiones políticas que, a nuestro juicio, no han cumplido las expectativas que en un principio se le atribuían a estas iniciativas de promoción inmobiliaria.

Por tanto, nosotros no estamos en absoluto satisfechos. Y pedimos que se reabra el expediente, que se pidan responsabilidades, que se investigue. Es decir, la presunción de inocencia no es incompatible con el hecho de que se sea riguroso; y, sobre todo, conociendo los hechos objetivos que se han producido, para que no se produzcan este tipo de operaciones, que -insisto- tienen un trasfondo especulativo, que es de manual de urbanismo.

Y más allá de esto; pero siguiendo el discurso que se ha mantenido por el anterior Director Regional, y que de alguna forma yo adivino en la nueva intervención del Director Regional de Urbanismo; me gustaría destacar cómo, efectivamente, el Plan Nacional de Vivienda, ha sido un fracaso; cómo lo sigue siendo, ahora mismo, en su aplicación; cómo no tiene, no tuvo, y no está teniendo el alcance social que nosotros creemos debe tener, precisamente por el excesivo protagonismo que se le da a la iniciativa privada en este caso. Y que cuando se produce algún tipo de promoción pública, además, está rodeado de este tipo -digamos- de fines, o de operaciones inconfesables, y que no facilitan el acceso a la vivienda, a los sectores realmente necesitados por sus ingresos.

Y que si esta Dirección Regional y el Gobierno de Cantabria quiere corregirlo, debería ser mucho más beligerante y activo en incorporar a la oferta no solo las viviendas de protección oficial de precio, bien sea de régimen general, o de régimen especial; sino, promociones específicas sobre ofertas que no tengan las exigencias económicas de quien no puede satisfacerlas. Incluyendo además, el cupo de viviendas de alquiler que flexibilizaría más el mercado y crearía, a nuestro entender, también una diversificación de la oferta, que es necesario en esta Región para conseguir la autonomía física y psicológica, si se quiere, de muchos sectores, jóvenes, parejas sin hijos, etc., u otros; que podrían encontrar, tanto en el cupo de viviendas de alquiler, como en el de viviendas destinadas a sectores con ingresos esporádicos, no estables, que no encuentran el respaldo bancario, o que no pueden; pero que constituyen también una parte importante, y de satisfacción urgente y prioritaria de la demanda de vivienda en esta Región.

Gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Gracias, Sr. Carrera.

El Representante del Grupo Regionalista tiene la palabra.

EL SR. FERNANDEZ REVOLVO: Gracias, Sr.

Presidente.

Yo creo que el nuevo Gobierno que surge en 1995, se encuentra con un problema; y a mi modo de entender, problema grave; que son dos reclamaciones existentes, de los antiguos propietarios de estas parcelas que piden su reversión. Y la reclamación de una Cooperativa, que se llama El Jándalo; que pide que se declare nula esa adjudicación, y que sean ellos los beneficiarios de esa cesión de las parcelas.

Este es el problema con el que se encuentra el nuevo Consejo de Gobierno. Entonces, el nuevo Consejo de Gobierno quiere darle una solución. Y tiene que darle una solución política, pero fundamentada en informes jurídicos, a la vez. Recogidos esos informes jurídicos, adopta la decisión política; como dice el Sr. Representante de Izquierda Unida. Es decir, la decisión política intenta resolver este problema.

Por las explicaciones que da aquí el Consejero, en su comparecencia, la decisión política la toman en base a que no quieren perjudicar a ningún cooperativista, en que se puede producir una alarma social, en que puede haber, dentro de esto, perjuicios para la Administración, en que la Administración puede entrar en un proceso de conflictos jurídicos que llevarían a no dar soluciones en muy largo tiempo a este problema. Es decir, una serie de factores que inciden ahí. Y decide adjudicar directamente otra vez las parcelas 24 y 25, a Nuevo Parque.

El problema fundamental que aquí reside, y que hemos tratado anteriormente es si no cumplen los requisitos los adjudicatarios para acceder a una vivienda de protección oficial en régimen de cooperativa. Y yo creo entender, y el Sr. ex-Director Regional de Urbanismo, también ha dicho, y creo que lo dijo el Sr. Consejero, que una vez finalizadas las obras, y antes de proceder a su adjudicación, es cuando individualmente se analizará solicitud por solicitud, para ver si cumplen los requisitos exigidos para acceder a una vivienda de protección oficial.

Y, en este sentido, sí rogaría yo al Sr. Director Regional de Vivienda, que sea escrupuloso en el análisis de los expedientes que se remitan, y que si no cumplen esas condiciones objetivas para acceder a la vivienda, no se les conceda. Y esto repercuta en personas más necesitadas.

Pero lo que sí es evidente, al parecer, y como se constata, por lo que nos han dicho anteriormente, es que el examen definitivo de los expedientes es en la adjudicación de viviendas, y no previo a la adjudicación de las parcelas.

Nada más. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Gracias, Sr. Fernández Revollo.

La Unión para el Progreso de Cantabria tiene la palabra.

EL SR. BECERRIL RODRIGUEZ: Sí.

Estoy de acuerdo, y me ratifico en cuanto a lo que ha dicho el Portavoz del Grupo Regionalista. Es cierto que los requisitos se les pedirá al final, cuando se vaya a hacer la adjudicación definitiva, a cualquier cooperativista.

Pero como entiendo que la comparecencia, del ex-Director Regional y del Director Regional actual, no era para ese tema sino... yo vuelvo a hacer la misma pregunta. Es decir, he querido entender al ex-Director, que jurídicamente, el acto fue perfectamente legal. Pero, sin embargo, se generó, dado a unas manifestaciones o declaraciones del Consejero de Presidencia, en donde culpaba a los servicios jurídicos y manifestaba que el acto administrativamente había sido ilegal. Yo querría que aclarase, que ampliase más si, efectivamente, el acto fue un acto puramente jurídicamente normal; o el actual Consejo de Gobierno tuvo que retomar el tema, o hacer reconsideraciones al respecto, para legalizarlo últimamente.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Gracias, Sr. Becerril.

El Representante del Partido Socialista tiene la palabra.

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: Gracias, Sr. Presidente.

En primer lugar, tengo que agradecer la presencia del Director Regional de la Vivienda.

Yo creo que las explicaciones que nos ha dado han sido pobres, muy pobres, para todo el volumen de documentación que se ha trabajado durante este año, lo que lleva el Consejo de Gobierno.

Yo encuentro una diferencia fundamental entre la anterior comparecencia y ésta. Y es que el anterior Director Regional de Vivienda, que ha comparecido aquí, ha venido a título informativo; no es Director Regional de la Vivienda ya. Y usted tiene responsabilidades políticas en estos momentos. Y de sus actuaciones, todavía es usted el responsable de ellas; todavía como político que es.

En primer lugar, hay que decir que la voluntad política de este Consejo de Gobierno ha sido una voluntad política clara. Primero, si lo anterior fue mal, lo que hay ahora es igual. Es la misma.

En segundo lugar, hay que tener en cuenta

que las parcelas 24 y 25 del Polígono el Zapatón están ubicadas en el centro neurálgico de Torrelavega. Son unos terrenos que tienen un valor impresionante, pero impresionante. Y, por lo tanto, no hay que olvidar que son terrenos muy apetecibles, y muy apetecidos, por todos los grupos promotores, constructores que actúan en Torrelavega.

Por tanto, éste tiene que ser un dato que no le podemos perder de vista en ningún momento. Porque sabiendo dónde están esas parcelas, el valor que tienen y el beneficio que se puede obtener de ellas, tiene que ser un eje fundamental que tiene que primar en todas las actuaciones. Para evitar precisamente que de una expropiación, de unas parcelas que están hechas para viviendas de protección oficial o viviendas de promoción pública; que de eso se vayan a beneficiar particulares. Es un eje que no se puede perder de vista en ninguna actuación. Y como explicaré, creo que es algo que se ha dejado de lado; permanentemente, se ha dejado de lado.

En tercer lugar, hay alarma social en Torrelavega, claro que sí. Porque si los planes de vivienda, si las viviendas de protección oficial o viviendas de promoción pública, si han existido, y existen en este país, es por una razón. Es para que aquellas familias, aquellas personas que por sus ingresos no pueden acceder al mercado de la vivienda, porque no pueden llegar a él, porque están excluidos de él por los ingresos; que por este Plan de Viviendas, por estas viviendas de protección oficial, por estas viviendas de promoción pública, puedan tener una vivienda.

Pues bien. En todo el Polígono del Zapatón, excepto en estas parcelas, que han sido las últimas, se han construido viviendas de promoción pública. En estas parcelas, no. En Torrelavega, hay miles de solicitudes de personas que no pueden acceder al mercado de la vivienda, ni tan siquiera en régimen especial como vivienda de protección oficial.

La alarma social en Torrelavega es que precisamente con estas parcelas lo que se elimina es que todas esas miles de solicitudes no puedan acceder al mercado de la vivienda. Y es una decisión política de este Consejo de Gobierno, que ha podido subsanarlo, que ha podido remediarlo, y no ha querido. Y es una voluntad política. Por tanto, tienen responsabilidades políticas ante los ciudadanos de Torrelavega. Esas dos mil y pico solicitudes que existen, y que no van a poder acceder; porque terrenos previstos para esto, se han enajenado a cooperativas.

Y no tenemos nada en contra en formar una Cooperativa, si efectivamente cumpliera las condiciones para una vivienda de promoción pública, que es lo que más está demandando un sector de

Torrelavega que no puede acceder -como decía antes- al mercado de trabajo.

Claro, se nos dice aquí que es que para anular y proceder a la nueva adjudicación directa, de estas parcelas 24 y 25, pues no nos ha dicho qué es lo que se ha tenido en cuenta. Porque, mire usted, en primer lugar, y son sus propios informes, la nueva Cooperativa (...) Parque, y digo nueva porque aunque el nombre es el mismo, todos los expedientes que obran en Diputación Regional, dicen que los socios han cambiado, que el representante ya no es el mismo. Es decir, que se ha dejado el mismo nombre con diferentes socios; teniendo en cuenta que son terrenos valiosísimos.

Segundo. Que cambian los socios, cambian el representante, y no hacen nada. O sea, no se preocupan. ¿De verdad es una Cooperativa sin ánimo de lucro? Porque si una Cooperativa sin ánimo de lucro es toda aquella que lo pone en sus Estatutos, lo puede poner cualquiera. Lo que aquí hay es que comprobar que, efectivamente, sus actuaciones son sin ánimo de lucro. Y ustedes no han hecho ningún tipo de investigación, de estudios, sobre si son o no de ánimo de lucro.

En segundo lugar. Para poder enajenar estos bienes a una Cooperativa es preceptivo que las viviendas sean para los socios de la Cooperativa, tienen que ser para los socios de la Cooperativa. Luego, lógicamente, no se puede esperar a que se terminen las viviendas y se haga la clasificación definitiva, para saber si cumplen o no los requisitos. Si son viviendas para los asociados, esa Cooperativa habrá que investigarlo antes. Habrá que saber antes si las personas que componen esa Cooperativa resulta que cumplen las condiciones correspondientes para viviendas de protección oficial. En segundo lugar.

En tercer lugar. Me choca muchísimo que los expedientes que nos ha remitido el Consejo de Gobierno, resulta que se afirma que los socios han cambiado, los socios ya no son los mismos. El Consejero y Vicepresidente del Consejo de Gobierno, en comparecencia en esta Comisión, no sabía las personas que formaban esa Cooperativa. ¿Cómo los expedientes dicen que han cambiado los socios; si después dice que no conocen a las personas? Cuando es de dominio público, porque ha venido incluso una fotografía en los medios de comunicación, con los socios de la Cooperativa Nuevo Parque.

Es de dominio público quiénes son los socios que componen dicha Cooperativa. Yo lo tengo aquí. Es de dominio público, y el Consejero nos decía que no conocía quiénes eran los socios de la Cooperativa. Bueno, pues si no lo conocía es porque ha hecho dejadez de sus responsabilidades, o el que el Director Regional de Vivienda no le ha informado correctamente, que también es su responsabilidad.

Desde luego, lo que causa alarma social, en Torrelavega, precisamente, el conocer las personas que forman esa Cooperativa. Eso causa alarma social; que unas parcelas que se expropián para unos fines determinados; que en todo el Polígono del Zapatón son viviendas de promoción pública; que hay miles de peticiones para viviendas de protección oficial; y que se haga una enajenación con estas personas -y no son los mismos que en el año 1994-. Sean estas personas, las que forman esta Cooperativa; eso causa alarma social.

Por lo tanto, que sería necesario investigar y saber si la Cooperativa, efectivamente, cumple las condiciones sin ánimo de lucro, que los asociados, como poseedores y adjudicatarios ya de las viviendas, cumplan los requisitos. No es una opinión que tiene este Grupo Socialista, sino lo que no entendemos es cómo no han hecho caso, o han hecho caso omiso, de la recomendación de Intervención General; que en sus conclusiones, que es un informe preceptivo, les dice que los órganos directamente responsables de la gestión e inspección en materia de vivienda y protección oficial, han de velar por el más estricto cumplimiento de las disposiciones aplicables. Lo cual incluye, entre otras competencias, la comprobación de que los titulares están en condiciones de acceder a viviendas de protección oficial. Extremo que no se ha acreditado en el expediente.

No es algo que el Grupo Parlamentario Socialista se invente, sino que es algo que incluso una Intervención General, le recomienda. Y ustedes han hecho caso omiso de ello.

Por lo tanto, yo lo que tengo que decir de su intervención; primero, que no nos ha explicado, ni nos ha dicho, los entresijos que, indudablemente, en su Dirección Regional, se han producido. Y digo que son muchos los expedientes que se han manejado. En segundo lugar, tengo que decir que la alarma social en Torrelavega es, precisamente, porque hay miles de personas que se van a quedar sin poder acceder al mercado de la vivienda, por seguir con la adjudicación que había anteriormente. Y, en tercer lugar, mucho me temo que los antiguos propietarios, ante la reclamación correspondiente que hicieron a la Dirección Regional de Urbanismo y el silencio administrativo de la Administración; mucho me temo -digo-, los tribunales decidirán; pero mucho me temo que, por silencio administrativo, hayan tenido ya la reversión de los terrenos correspondientes.

En definitiva, me da la impresión de que lo que han hecho, y a pesar de lo que diga el Consejero de Obras Públicas y Vicepresidente, y el Portavoz del Partido Regionalista; me da la impresión de que no van a poder hacer nada, aunque los socios no cumplan los requisitos ya. Me da esa impresión. Y eso, la responsabilidad es de este Consejo de Gobierno. Y

usted, como Director Regional de la Vivienda, también tiene su parte de responsabilidad, por no haber investigado y comprobado que todos los socios cumplen las condiciones de las viviendas de protección especial.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Gracias, Sr. Bazo.

Representante del Grupo Popular, tiene la palabra.

LA SRA. MAZA CARRASCAL: Gracias, Sr. Presidente.

Gracias, Sr. Tejerina, por la comparecencia que está prestando, ante esta Comisión.

Yo creo que el problema hay que plantearlo desde la situación general que se produce, cuando un Gobierno toma posesión, a raíz de las inmediatas, anteriores, elecciones regionales. Una cuestión es que se puede cambiar la tónica política del Gobierno, sea cual fuere; porque el Gobierno que accede al poder en ese momento es de un signo político, y el anterior era de otro. Pero otra cuestión totalmente diferente es que el Gobierno como entidad; o sea, como dirigente de la Región; sea una misma persona jurídica, evidentemente, y continuada.

Con esto quiero decir que un Gobierno, cuando toma posesión, puede establecer su política, la que determine para el futuro de la Región, pero no se puede desentender de forma total, de lo anteriormente gestionado por los Gobiernos anteriores.

Se hablaba aquí, por parte del Representante de Izquierda Unida, de que había que pedir responsabilidades. Yo creo que tenemos que distinguir las dos clases de responsabilidades que existen, en esta materia; por un lado, la responsabilidad política y, por otro lado, la responsabilidad jurídica que pudiera existir. La responsabilidad política, quien la tiene que manifestar son los propios electores; y, por eso, cada cuatro años se celebran elecciones. La responsabilidad jurídica, en efecto, la tiene que mantener el nuevo Gobierno, si es que observa que ha existido una ilegalidad, o una infracción de las normas jurídicas.

En esta situación, se plantea el actual Gobierno Regional, cuando toma posesión de sus cargos, y como bien ha dicho el Representante del Partido Regionalista de Cantabria, está en la mesa esta situación y este problema que ahora mismo nos estamos centrando.

¿Qué sucede? Que había habido un expediente anterior, que se habían creado una serie de derechos subjetivos para una Sociedad-Cooperativa, y

que hay que darle una solución.

Se plantean, como nos informó perfectamente, el Consejero y Vicepresidente del Gobierno, y como también nos ha informado el Director de Vivienda; se plantean las posibles soluciones. Una de ellas, claro que sí, podría haber sido la declaración de nulidad de este acuerdo, o la revocación de este acuerdo. Ese tema se abordó específicamente el otro día, en la comparecencia, y se dijo claramente que ante una situación de este tipo, hay que ver las responsabilidades que suscita esta posible revocación del acto administrativo.

Pues bien, en este caso, la Administración tendría una responsabilidad patrimonial. El otro día barajábamos cifras, que son cifras dichas un poco genéricas, porque, evidentemente, no están las cuentas hechas y no se podrían realizar, porque no se ha dado lugar a esta responsabilidad, y yo creo que eso ha sido una gran medida. Pero serían cifras que hipotecarían absolutamente todo el Plan de Vivienda para este Gobierno.

Es decir, si se hubiera hecho lo que se plantea ahora, por los Grupos que han manifestado, de revocación de los actos administrativos, nos encontraríamos con que la indemnización por responsabilidad patrimonial de la Administración, sería de tal calibre que no se hubiera podido hacer absolutamente ninguna vivienda de estas características en Cantabria. Eso sí que hubiera producido auténtica alarma social; que un Gobierno Regional comience su gestión hipotecando totalmente su próxima labor, en los próximos cuatro años, al menos.

No estamos defendiendo, en absoluto, al Gobierno anterior. Estamos haciendo simplemente un ejercicio de responsabilidad, como no podía ser de otra manera, para asumir lo que nos corresponde asumir; porque tenemos que ser la línea continuada de la gestión del Gobierno de Cantabria, desde su inicio. No se rompe -vuelvo a repetir-, no se quiebra la línea de continuidad por unas elecciones generales. Y sí hay que tener la valentía suficiente para asumir las herencias que se nos han dado y buscarle la mejor solución posible.

Por tanto, la alarma social, se hubiera creado de la otra manera. Creo que es importante que los ciudadanos sepan que en caso de haber tomado otra postura, en Cantabria no se hubiera hecho ninguna otra vivienda, ni en Torrelavega tampoco, no se hubieran hecho viviendas. Y creo que la hipótesis es tan fantasmagórica, que no se puede defender.

Por otra parte, se nos está afirmando continuamente que hay una serie de infracciones jurídicas. Pues si las hubiere, que se acuda a los tribunales; y, en efecto, ellos decidirán con sus

sentencias. Porque nosotros, al menos a mí me parece, que es muy aventurado adelantar sentencias, porque para eso están los jueces. Y nosotros, no estamos para eso.

Por otra parte, también se está diciendo, y continuamente se ha insistido tanto en la comparecencia del otro día como en la de hoy, que no se ha investigado si realmente las personas que puedan resultar adjudicatarias de las viviendas cumplen las condiciones.

Aquí lo dijo el Sr. Consejero por activa y por pasiva, y lo repitió una serie de veces importantes, que si alguien sabe, en algún caso determinado, que pudiera ser, porque existen los fraudes, existe la picaresca, existe la ocultación de bienes, y eso lo sabemos todos; pero si alguien sabe que realmente eso existe, y que hay algún caso que concurre en este expediente, que lo diga. Que lo diga, porque se están mirando; evidentemente, se están mirando. No se trata en modo alguno de una especulación, al contrario, se trata única y exclusivamente de dar una solución, lo mejor posible, a un problema que existía y que estaba planteado, y que no se podía dejar como está.

Se nos ha dicho, por parte del Sr. Tejerina, cómo a toda la solución que se ha dado por el Gobierno Regional, le avalan tanto los informes de Intervención como los informes jurídicos. Es decir, es una decisión política, en el sentido de que había que tomar una resolución sobre el asunto y salir del "impasse" en que se estaba. Jurídica porque está avalada tanto por los informes técnicos-jurídicos, como por los económicos de Intervención.

Por tanto, creemos que la solución que ha dado a este problema el Gobierno Regional es la más positiva. Yo diría que es la única que se le podría dar. Y es más, yo diría que los grupos de la oposición, en este momento, mantienen la postura contraria, por el sólo hecho de que están en la oposición y es muy fácil criticar cuando no se está en el ejercicio del poder.

Por nuestra parte, hemos de felicitar al Gobierno, por haber adoptado una solución responsable; una solución jurídicamente válida. Y, además, con sometimiento indudablemente a los tribunales de justicia; y, por supuesto, también que posibilita la ejecución del Plan de Vivienda en los próximos cuatro años, por parte del Gobierno Regional.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Gracias, Sra. Maza.

Sr. Director de Vivienda y Urbanismo, tiene la palabra.

EL SR. TEJERINA HERNANDO: Han sido bastantes preguntas. Yo, entiendo que casi todas estas preguntas que se han planteado, y casi todos los planteamientos que se han hecho, han sido prácticamente los mismos que se hicieron en la anterior comparecencia, y que fueron contestados por el Consejero de Obras Públicas. Pero voy a intentar un poco resumir y contestar a todos ellos.

Por parte del Portavoz de Izquierda Unida, se dice que el Plan de Vivienda es un fracaso. No lo sé, evidentemente, yo pienso que no. Si se entiende como que es un fracaso el que no se regalan las viviendas; le digo, evidentemente, es un fracaso. Porque no creo ni que este Gobierno de la Comunidad Autónoma, ni el Gobierno del Estado, esté en capacidad de regalar una vivienda a cada uno de los ciudadanos de este país; no creo que eso fuera posible soportarlo por ningún tipo de Presupuesto.

Si se entiende como un Plan de Vivienda... Antes de entrar en eso quiero decir que el Plan de Vivienda no es un Plan de Vivienda de esta Comunidad Autónoma, es un Plan de Vivienda estatal, para todo el Estado, al que esta Comunidad Autónoma como todo el resto de Comunidades Autónomas, salvo el País Vasco y Navarra, que tienen sus propios Planes de Vivienda, ya que tienen una fiscalidad totalmente distinta a la nuestra, se ha acogido esta Comunidad Autónoma. No es un Plan nuestro; es un Plan que ha hecho el Estado, y al cual nos hemos acogido.

Evidentemente, no se regalan las viviendas. Lo que sí se fija en el Plan de Vivienda son unos precios máximos de venta de esas viviendas; y se dan a los compradores unas ayudas para acceder a esas viviendas.

Con este Plan se ha conseguido una cosa, que se reactive la construcción de viviendas de protección oficial en todo el ámbito de España; de todas las Comunidades que estábamos acogidas al Plan. Creo que eso es bueno. Se han puesto una serie de recursos bancarios, y a subsidiación de intereses. A unos intereses que creo que cuando se iniciaron los planes de vivienda estaban al interés del 14, del 16, 18%, han llegado a estar los créditos hipotecarios a unos intereses del 5%, del 6,5%, y del 7%.

Dentro de ese contexto, no creo que se pueda tachar a este Plan de Vivienda, de un Plan de Vivienda totalmente fracasado. La construcción, de hecho, se ha activado; es importante. O sea, el sector de la construcción tiene a muchos empleados trabajando ahí. Si no existiera este Plan de Vivienda, probablemente muchos de esos empleados estuvieran hoy en la calle; y no pudieran ni siquiera no ni acceder a una vivienda dentro de este Plan, sino ni siquiera acceder a ninguna; tendrían que estar pidiendo por las calles, o acogidos a desempleo. O sea, el Plan de

Vivienda, tiene muchos matices; evidentemente, no se regala ninguna vivienda.

Respecto a lo que tratamos. Pero eso es un poco en el discurso que ha hecho el Portavoz de Izquierda Unida, que yo entiendo que es un poco político. O sea, no se ciñe absolutamente nada a lo que era la comparecencia. La comparecencia se centraba exclusivamente en el proceso de adjudicación. Evidentemente, no en lo que decía de "sostenella y no enmendalla"; creo que eso no es cierto. O sea, en ningún caso se ha sostenido, y no se ha enmendado lo que podía existir.

O sea, lo que se ha visto es un recurso, se ha estudiado, creo que rigurosamente, ese recurso. Y se ha dado una contestación a ese recurso. Posteriormente, se han estudiado todas las situaciones, como ha dicho la Portavoz del Partido Popular. Se han estudiado todas las situaciones que se podían plantear, una vez resuelto el recurso, y políticamente, efectivamente, se ha adoptado una de ellas, a la vista de todo lo que existía. Que yo pienso que, evidentemente, no es la que más le gustaría, al Portavoz de Izquierda Unida; pero creo que ha sido la más acertada, posiblemente.

En cuanto a lo que se ha hablado, mucho, de los requisitos de los adjudicatarios. Por el trasfondo especulativo, y ya contestando también al Partido Socialista, que habla de los requisitos de los adjudicatarios; el día 22 de diciembre de 1995, el Ministerio de Obras Públicas y Medio Ambiente ha publicado un Real Decreto de las Cooperativas, para acceder a la financiación cualificada. En ese Real Decreto se fija que para solicitar la calificación, por parte de una Cooperativa, de una vivienda, o de un grupo de viviendas, debe presentar un listado -creo que es del 70 %- de sus cooperativistas, en el que todos ellos cumplan con las condiciones para acceder a una vivienda de protección oficial; ya sea el régimen especial, o ya sea el régimen general. Que los gestores de la Cooperativa deben ser los propios cooperativistas. Esto ha salido el día 22 de diciembre de 1995, no anteriormente.

Anteriormente, cuando una Cooperativa pedía una calificación, eran los gestores de la Cooperativa, que no tenían porqué ser cooperativistas, con sus Estatutos y con su registro de Cooperativa, quienes la solicitaba. Dentro de sus Estatutos, obligatoriamente, tiene que venir una cláusula de que todos los cooperativistas que se inscriban en esa Cooperativa deben cumplir las condiciones para acceder a una vivienda de protección oficial. Que como ha dicho Ricardo Gutiérrez, el anterior Director de Urbanismo y Vivienda, consiste en que no tenga otra vivienda en su misma localidad, que no tengan otra vivienda de protección oficial, y me parece que es durante los últimos cinco años, pero que es en el Decreto anterior, no es aplicable en el Decreto actual de Vivienda.

En el Decreto actual de Vivienda, en el actual 1996-99; se contempla que no puede haber sido propietario de otra vivienda de protección oficial, en ningún caso, durante toda su vida. Y que sus ingresos no superen, en este caso, que son viviendas en régimen general, las 5,5 veces, el salario mínimo interprofesional. No tengo aquí el dato exacto de cuánto supone eso de ingresos anuales, pero me parece que una familia normal de dos, tres, cuatro miembros, pueden llegar a superarse los 6.500.000; puede ser el salario máximo. Esa es la legislación que existe por parte del Estado.

Evidentemente, los gestores de la Cooperativa, que ahí dijo que habían cambiado. Evidentemente, los gestores de la Cooperativa han cambiado. Incluso, los actuales cooperativistas, tienen planteado un juicio, no sé si es de faltas, contra el anterior gestor de la Cooperativa. No había ninguna reglamentación en la que obligue a que los gestores de las cooperativas deban ser cooperativistas. Esa legislación se ha aprobado en diciembre de este año.

Respecto a los cooperativistas. Los cooperativistas, y la Cooperativa sabe que todos los socios deben cumplir esas condiciones. ¿Cómo se exigen esas condiciones? Esas condiciones se exigen claramente en cuanto a sus ingresos por su Declaración de la Renta; por un certificado que se pide a Hacienda, de sus ingresos. Y más allá, no podemos investigarlo. Es Hacienda quien debe investigar eso. O sea, más allá de ahí, es imposible investigarlo. Porque entraríamos en un conflicto claro con Hacienda. El que tengan otras propiedades, tendrán que aportar certificados del Registro de la Propiedad, en que no tiene otra vivienda en propiedad dentro de Torrelavega. Evidentemente que la tienen que aportar. Y todo eso se exigirá.

Y, desde luego, si hay una duda de que cualquier miembro de la Cooperativa incumple esos requisitos; evidentemente, lo trataremos de investigar. Y veremos si legalmente podemos llegar hasta el fondo y denegarles las calificaciones, en ese caso. Caso en el que, entonces, podría tener razón el Portavoz Socialista.

No sé si hay alguna cosa... Sí, había un tema, que era de un acto legal; cómo puede ser ilegal, y cómo puede ser legal posteriormente. Yo creo que, en ningún caso, el Consejo de Gobierno ha dicho que el acto sea ilegal; que ahora sea legal y que anteriormente había sido ilegal.

En todo caso, el Consejo de Gobierno, en sus facultades, lo que hizo fue estimar un recurso. Porque hay un informe de la Dirección Jurídica, en el que decía que en el concurso que se planteó para adjudicar estas viviendas, la Cooperativa a la que se les adjudicó, ni la otra Cooperativa, en lo que era

estrictamente el concurso publicado en el Boletín, no cumplían con ese concurso. Lo cual, no significa que posteriormente, al haberse resuelto ese concurso, al haber adjudicado las parcelas, al haber inscrito esas parcelas por parte de los cooperativistas, redactar proyecto; toda la tramitación que hay antes y a posterior construcción, no hubiera ya el rehacer todo el tema, el declarar la nulidad del acto, no tuviera una serie de responsabilidades exigibles judicialmente, pero con unas responsabilidades claras.

Y, sobre todo, por un tema que también era bastante claro. O sea, la exigencia de todas esas responsabilidades es una exigencia judicial y a muy largo plazo. Con lo cual, mientras tanto, las obras se podría solicitar que estuvieran pagadas; con lo cual, habría una responsabilidad más. O se podría dejar que continuaran, dependiendo del juez. Con lo cual, el proceso era prácticamente difícil de asumir. Yo no creo que haya habido, en ningún caso, ni una legalidad, ni una ilegalidad; simplemente, el Consejo de Gobierno acuerda estimar un acto, un recurso que se plantea ante él. Y luego, posteriormente, le da la solución política.

En lo que se refiere a que estamos todo el día con las viviendas de promoción pública, o las viviendas de protección oficial. Estas viviendas se están construyendo dentro de un Plan de Vivienda Estatal, dentro del Plan 1992-1995, donde cumplen una serie de requisitos que no les ha fijado, en ningún caso, la Comunidad Autónoma. La Comunidad Autónoma lo único que ha hecho ha sido firmar un convenio con la Administración del Estado, para poder aplicar ese Plan y esas ayudas dentro de la Comunidad de Cantabria.

Y esos requisitos creo que se han cumplido escrupulosamente. Puedo tener algún error, pero creo que se han cumplido escrupulosamente, por parte de los funcionarios y por parte de la Dirección Regional.

Lo que se refería a explicaciones pobres. Evidentemente, las explicaciones tienen que ser pobres; puesto que se les ha dado el expediente, se les han mandado todos los acuerdos del Consejo de Gobierno. Ha habido ya otra comparecencia del Consejero, donde fue, efectivamente, bastante más extenso que yo. No he querido hacer una introducción excesivamente extensa, porque creo que el tema estaba, por la documentación que había y tenían todos los partidos, y por las explicaciones que ya se habían dado en esta Comisión; creo que estaba bastante centrado y estaba bastante claro. Por eso, no he querido dar más explicaciones. Me he limitado a resumir lo que dijo el Consejero de Obras Públicas, en su anterior comparecencia; y a lo dicho también.

No sé si hay alguna cosa más que se quede.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Gracias,

Sr. Tejerina.

¿Hay alguna aclaración, por parte de algún Grupo?

Partido Regionalista.

EL SR. FERNANDEZ REVOLVO: Gracias, Sr. Presidente.

Seguimos manteniendo la diferencia de criterios, Sr. Bazo, sobre el análisis de esas adjudicaciones.

Yo creo que el anterior Director Regional de la Vivienda fue muy claro y muy tajante. Y no creo que pueda ser sospechoso de nada, el decir que posteriormente a la adjudicación se procederá al análisis de las adjudicaciones. Usted dice que ya no va a ser posible; yo sigo diciendo que es posible, y que así funcionaba antes. De tal modo que esa nueva Ley que ha venido cubrir ese vacío legal es porque no existía anteriormente; cuando ahora se exige que el 80% de los cooperativistas tienen que cumplir los requisitos para poder acceder a una vivienda de promoción pública. Lo cual, quiere decir que antes no existía, que había un vacío legal y que se aguardaba a la adjudicación. Por lo tanto, es una diferencia de criterio que no nos lleva tampoco a ninguna parte.

Dice que el Sr. Consejero no conoce a los socios de la Cooperativa. ¿Cómo los va a conocer?. Sería un fenómeno. Pero, cómo va a conocer a los socios de la Cooperativa. Lo dijo bien textualmente, no conoce personalmente a los socios de la Cooperativa. Lo que pasa que no podemos desligar o prescindir de una palabra, cuando esa palabra puede denotar toda una explicación. Personalmente, no los conoce. Usted, parece que tiene buen conocimiento de esos socios. Bueno, se verá posteriormente y se analizará posteriormente.

En cuanto a la alarma social. Lo he hecho a propósito, porque como me gustó mucho la explicación de la vez anterior, quería escuchársela otra vez. Y me ha gustado.

Son miles y miles de solicitudes de viviendas, en Torrelavega. Efectivamente, 64 pueden ayudar; pero no mucho a esos miles y miles. Y por eso, la actual Alcaldesa está en negociaciones para adquirir terreno y poderlos ofertar a la Consejería de Obras Públicas, para atender esas peticiones.

Nada más. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Gracias, Sr. Fernández Revolvo.

Sr. Becerril, del Grupo Unión para el Progreso de Cantabria, tiene la palabra.

EL SR. BECERRIL RODRIGUEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Me llama la atención cuando se recrea en sus intervenciones la Sra. Maza; porque alude, y dice "los grupos de la oposición, en su ánimo de obstaculizar". Yo creo que la Unión para el Progreso de Cantabria, en ningún momento, ha tratado de obstaculizar; sino, ha hecho unas preguntas concretas que creíamos que eran necesario hacer. Es decir que si yo hubiese sido el Presidente de esta Mesa de hoy; desde luego, los Grupos se hubiesen ajustado al orden del día. Es decir, nadie, o casi nadie, se ha ajustado a lo que realmente se ha pedido en la comparecencia; lo mismo del ex-Director que el Director. Se empieza a soñar, y a volar, y a decir cosas, y no nos ajustamos a la realidad. Yo le pediría que en sus intervenciones sea un poco ponderada en cuanto a la oposición. Nosotros somos oposición, pero no venimos a destruir ni a obstaculizar, sino que venimos a lo que debemos venir, a que se nos informe para poder aclarar, en muchos momentos, situaciones de este tipo.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Gracias, Sr. Becerril.

Sr. Bazo.

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: Gracias, Sr. Presidente.

Voy a empezar por contestar a una aclaración del Portavoz del Partido Regionalista.

¿Se da usted cuenta de la tremenda incoherencia que ha tenido su intervención, en cuanto a los terrenos para vivienda de protección oficial, o de promoción pública en Torrelavega? O sea, que por una parte, al Ayuntamiento se le pidan terrenos para hacer viviendas, y el Ayuntamiento los pone a exposición porque son necesarios. Y que por otra parte, Diputación Regional los enajene. ¿Se da usted cuenta de la tremenda incoherencia?

O sea, que los terrenos que están expropiados para viviendas de protección oficial, viviendas de promoción pública, como han sido allí tradicionalmente, se enajenen por parte de Diputación, se vendan. Y que por parte del Ayuntamiento se tengan que poner terrenos para ello.

Efectivamente, hay una terrible diferencia de opiniones, en cuanto a la alarma social. La alarma social es porque se excluye a un colectivo muy importante de familias de Torrelavega, del poder acceder al mercado de la vivienda. Se les excluye con esta enajenación. Que son 64 viviendas. Mire, ya habría 64 familias que tiene su problema resuelto.

Ahora hay las que hay, totales, menos 64. Por lo tanto, 64 viviendas este año, 80 el que viene, ó 100 el siguiente. Poco a poco -como decía Machado- se hace camino al andar.

Hay que denunciar, efectivamente, todas las irregularidades que existan; naturalmente que sí. Pero el primero que lo dice es el Interventor General. Es el primero que lo dice, que hay que investigar a los asociados, que hay que cumplir escrupulosamente esto. Es el primero. Y sabemos, por el Consejero, que no se ha hecho, no por terceras personas. No sabe quiénes son los que componen la Cooperativa.

Por lo tanto, quien ha denunciado, el primero, es el Interventor General. Por lo tanto, el informe que hace la Intervención General, no puede decir la Sra. Portavoz del Partido Popular que es un informe positivo, porque no es verdad. Yo la recomiendo que se lo lea, Sra. Portavoz. Se le he leído antes el punto tercero, se lo he leído textualmente, tal y como viene. Y no se puede deducir de ahí que es un informe positivo, sino todo lo contrario.

Lo que sí resulta de todo esto, es que aquí las actuaciones legales, o no legales; las actuaciones que hace la Administración Regional de la Vivienda son actuaciones que vienen realizadas por una voluntad política. Igual que la voluntad política de anular un proceso de adjudicación; que si son tantos los perjuicios que se causa a la Administración, ¿por qué la anula?

Y si hace una nueva adjudicación, ya tiene que estar entonces en juego el Decreto de diciembre de 1995, en la nueva adjudicación. Que hace una nueva adjudicación, tiene que ser con esos criterios. Pero aún así, y suponiendo que no esté así. El Decreto 2.113/68 ya recoge esa posibilidad. Recoge que todos los cooperativistas que iban a acceder a una vivienda de protección oficial, tienen que estar asociados y tienen que declarar sus condiciones para acceder a ella. Y esto, no se ha hecho.

Pero si se dice que se hace una nueva adjudicación directa, porque hay alarma social, y por otra parte, porque los perjuicios a la Administración van a ser muy grandes. Bueno, yo no entiendo por qué. Porque también es cierto que tenemos que valorar si los asociados que hacen esa solicitud no están engañando, a lo mejor; porque si se anula, es por alguna razón. Y a lo mejor no han cumplido todos los requisitos los asociados. ¿Por qué va a tener que ser la pagana la Administración; y no los asociados a la Cooperativa? ¿Por qué? Ellos tendrán que decidirlo. Y aún siendo así, habrá que indemnizar con las obras realizadas; que están ahí, y que se puede hacer una nueva adjudicación. ¿Por qué no? O sea, que no está tan claro eso.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Yo le

rogaría, Sr Bazo...

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: Sí. Termino ya, Sr. Presidente.

Lo grave de todo esto, es que la voluntad política del Consejo de Gobierno, y sobre todo, en materia de Vivienda, es una. Y es hacer unas viviendas de lujo, con antenas parabólicas, con videoporteros, con más plazas de garaje de las que vecinos tienen, con dos plantas enteras de oficinas. Dos plantas de oficinas y tres de viviendas. Esa es la voluntad política del Consejo de Gobierno.

Nada más. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Gracias, Sr. Bazo.

El Sr. Carrera. Le rogaría, brevemente.

EL SR. CARRERA GONZALEZ: Brevemente.

Por alusión, respecto a lo que ha dicho el Director Regional. Naturalmente, no estoy diciendo... Me ha entendido de una manera tremendista lo que yo planteaba. No pretendo que se regalen viviendas. Y que cada petición, por parte de la Administración Pública, que hagan los ciudadanos, se les responda tirándoles una vivienda a la cabeza; vamos, me parece realmente un espeso.

Yo, hablaba de cupos. Hablaba de que, efectivamente, hay sectores con más recursos que pueden ser objeto de subsidiación de intereses y de exigencias, en función de su patrimonio, mayores; en cuanto a las garantías que deben establecerse para responder a sus compromisos y a su situación. Y de cupos, donde esas exigencias fueran menores, en función de las circunstancias más desfavorables en las que se encuentran respecto a sus ingresos.

Y decía que, efectivamente, no se había contemplado un capítulo; sobre todo, en cuanto a los procedimientos; en el que los ciudadanos que no tuviesen ni siquiera el salario mínimo, por ejemplo, o que tuviesen ingresos esporádicos, pudiesen también acceder a una vivienda. Sería lo que a lo mejor se llamaba vivienda social. O sería un procedimiento distinto al que se exige en las viviendas de protección oficial, bien sean las de un tipo, u otro. Y lo mismo en cuanto a las viviendas de alquiler.

Quede claro, entonces, en este capítulo, que no era en los términos en los que me ha interpretado el Director Regional.

En cuanto a los peligros de inseguridad jurídica, los compromisos, las hipotecas, respecto al Plan de Viviendas, que planteaba el Grupo Popular. Nosotros creemos que se ha jugado con frecuencia

con políticas de hechos consumados en este terreno; precisamente, para evitar el que la Administración, con esa amenaza, o con esa supuesta amenaza, interviniese para corregir los efectos de forma, de procedimiento, o las irregularidades que se han producido, en este caso de adjudicación de viviendas, o a la hora de otorgar licencias urbanísticas.

Es decir, ha sido práctica, y todavía sigue siendo el que se construya en términos que no cumplan la legalidad, sabiendo que luego sentencias de demolición en ningún caso han llegado a producirse. Cuando es un recurso que existe en la Administración, y que sin embargo, los Tribunales de Justicia, aunque formalmente a veces lo han reconocido, nunca luego se han ejecutado. Incluso, en los casos absolutamente flagrantes y demostrados, en donde la adjudicación había sido ilegal.

Quiero decir con esto que es hora que la Administración, para corregir esta táctica que en este caso se ha producido, adopte actitudes ejemplarizantes; es decir, para que no vuelvan a producirse. Porque, si no seguiremos entrando en una cadena de batallas leguleyas -en el peor sentido de la palabra, leguleyo- para justificar actuaciones, que luego, con la excusa de que van a ocasionar graves perjuicios, de que van a hipotecar a la Administración, o que hay alarma social, etc., etc., pues acaban diluyéndose en la nada. Es decir, acaban consolidando lo que pretendía; es decir, una adjudicación ilegal, en este caso, de las parcelas del Zapatón.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Gracias, Sr. Carrera.

Sra. Maza, del Partido Popular.

LA SRA. MAZA CARRASCAL: Sí, Sr. Presidente. Gracias.

No sé si no me he explicado bien, o el Representante de la UPCA no me ha entendido. Cuando yo he hablado antes de la oposición, y he dicho -creo- textualmente que manifestaban la postura contraria a la del Gobierno Regional, en esta solución del problema, era porque no estaban ejercitando el poder. Me estaba refiriendo, y lo he dicho además, a los grupos de oposición que manifiestan que no están de acuerdo con lo ejecutado por el Gobierno Regional. En este caso, la UPCA quedaba excluida por su propia manifestación anterior. O sea, para que quede claro, me estaba refiriendo al Grupo Parlamentario Socialista y al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Es decir, en ningún momento ha habido esa manifestación que se me ha atribuido.

Respecto a lo manifestado en último término por el Portavoz del Grupo Socialista. He de decirle que el Decreto aplicable, o la reglamentación aplicable a este caso es el Real Decreto 726, del año 1993, y

este Decreto no exige la calificación previa de los cooperativistas a la hora de solicitar la adjudicación; y sí la calificación especial, a la hora de adjudicar las viviendas, a la persona particular. Eso se ha dicho, una vez más, y hasta por enésima vez, que se va a hacer de forma totalmente escrupulosa.

Y ya que el Grupo Socialista, con tanta seguridad, dice que eso no es así. Yo le haría un reto, que es el mismo que hizo el Consejero de Obras Públicas. Y es que si ellos conocen, tan bien como manifiestan, incluso personalmente, a los posibles adjudicatarios, conocen su patrimonio, conocen absolutamente todas sus circunstancias; y si realmente no se ajustan en el momento de la adjudicación, que lo manifiesten. Porque que quede muy claro al Grupo Socialista, y es que todas las personas que no cumplan la legislación, y con los mínimos exigibles, desde luego, no se les va a adjudicar la vivienda. O sea, que quede de una vez por todas claro.

Respecto a la manifestación última hecha por el Grupo de Izquierda Unida, respecto que las sentencias de los Tribunales no se ejecutan. Me va a permitir totalmente discrepar sobre ello. Aparte que es un tema completamente fuera de esta Comisión, pero en fin. Hay muchísimas sentencias cuyo fallo establece la demolición de un inmueble, bien porque la licencia estaba mal dada, o por cualquier infracción urbanística, que se están ejecutando. Los tribunales españoles son lentos, indudablemente, pero la verdad sea dicha, que ejecutan. Por tanto, tampoco se puede decir eso, de los Tribunales de Justicia, porque no es cierto.

En cuanto a que siempre se dice, por parte de Izquierda Unida, que en la Administración se utiliza el argumento de la posible responsabilidad como un arma, o como una amenaza. No es una amenaza, es una realidad. Es una realidad que está contemplada en la Ley, a la que todos nos tenemos que sujetar. Indudablemente, la Administración es la primera que se tiene que sujetar a la legislación vigente. Y si esa responsabilidad patrimonial, por el funcionamiento anormal de la Administración, existe, lo tiene que tener y lo tiene que asumir. Y, desde luego, sería una irresponsabilidad, y en ningún caso una actitud ejemplarizante; podría ir en contra de esa legalidad y en contra de esos derechos subjetivos, para, en efecto, hipotecar -y vuelvo a repetir la palabra- toda una futura gestión de un Gobierno. Eso sí que sería realmente deplorable, aparte de ilegal.

Por tanto, yo creo que la cuestión ha quedado suficientemente clara. Y ya quien no lo quiera ver, creo que no lo quiere ver, no que no lo vea.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Gracias,

Sra. Maza.

Sr. Tejerina, tiene la palabra para cerrar.

EL SR. TEJERINA HERNANDO: Voy a empezar un poco por el final, contestando al Representante de Izquierda Unida, sobre el exceso de regalar las viviendas. Efectivamente, tiene razón; es un exceso. Pero creo que también es un exceso suyo, decir que el Plan de Viviendas es un fracaso; cuando todos los Partidos Políticos, a nivel nacional y a nivel de todas las Comunidades Autónomas, han reconocido que ha sido un éxito clamoroso. O sea, que los excesos los ponemos a medias, si le parece.

Como las preguntas prácticamente que quedaban; es decir, las pocas que quedaban eran por parte del Grupo Socialista. No sé si la alarma social es una alarma que se produce en Torrelavega, o la seguimos promoviendo desde los partidos.

El Polígono, en ningún caso, se expropió para hacer viviendas de promoción pública; en ningún caso. El Polígono se expropió para hacer un Polígono para construir viviendas de protección oficial, exclusivamente. O sea, que posteriormente, tanto el Instituto de Promoción Pública de la Vivienda, como la Comunidad Autónoma, han construido viviendas de promoción pública, mejor. Pero el Polígono, jamás se ha expropiado para eso.

O sea, creo que tiene que quedar claro; porque siempre se está diciendo que se expropió para hacer viviendas de protección oficial y promoción pública. No. Se expropió para hacer un polígono residencial, exclusivamente; para construir viviendas. El IPPV tenía el encargo de construir viviendas de protección oficial. Y dentro de ese encargo que tenía por Ley podía enajenar las viviendas; los solares resultantes, después de desarrollar el Plan parcial y los proyectos de urbanización.

El Decreto de cooperativistas, como ha dicho la Representante del Partido Popular, que se está aplicando -no recuerdo exactamente la fecha que era, el que se aplica-, lo que dice es que para acceder, la Cooperativa, no los cooperativistas cuando se hagan cargo y se adjudiquen cada una de las viviendas; sino que la Cooperativa, si quiere acceder a tener ayudas en su financiación -es un Decreto que regulaba lo que era la rehabilitación de las viviendas y venía un artículo exclusivo para la Cooperativa-, lo que decía es que para poder acceder a la financiación, todo debería justificar que sus cooperativistas estuvieran en unas condiciones determinadas, para poder acceder a la cualificación para el régimen especial. Creo que era eso lo que fijaba ese Decreto. Y venía dentro de un Decreto que regulaba la rehabilitación de viviendas, exclusivamente.

Si no accedían a la financiación cualificada,

es decir, subsidiada por el Estado, los que tienen que demostrarlo son los cooperativistas, cuando se hagan cargo de cada una de las viviendas. Y eso no está en contradicción con el informe de la Intervención General. La Intervención General lo que dice es que

dentro de este procedimiento que se ha seguido, si los cooperativistas, desde luego, no cumplen ni siquiera con los Estatutos de la Cooperativa, y se demuestra que no cumplen ni siquiera con los Estatutos de la Cooperativa, no pueden ser adjudicatarios de estas viviendas. Y eso es lo que tendremos que comprobar, cuando tengan que presentar cada uno, al finalizar la obra, sus escrituras de compra-venta, haciéndose cargo de una de las viviendas.

Lo que se refería a las plazas de garaje y a las oficinas. Uno de los métodos que está previsto, dentro de los Planes de Vivienda, es que este tipo de viviendas, al fijarles un precio máximo de venta, se puedan financiar por parte de los promotores, Cooperativas, o cualquiera; se puedan financiar vendiendo los locales que se puedan sacar. Siempre que las viviendas cumplan con el requisito de acogerse al Plan de Vivienda como de protección oficial.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Muchas gracias, Sr. Tejerina. Gracias por su comparecencia.

Sin más, se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las doce horas y cinco minutos).
